



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 578/2011

á, 26 de octubre de 2011

### VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 817/2011 y oficio Secretaria General No. 1693/2.011, se anexa el proceso de Contratación Modalidad LPN, Contrato OMDH No. 52/2011, referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAM, SEGUNDA COMPRA, ÍTEMS NO. 2, 3, 5, 10, 13, 14 Y 15 A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA DICOMAL S.R.L.**

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante oficio de fecha 13 de julio de 2011 se solicita autorización para iniciar proceso de compra de alimentos para guarderías infantiles, se adjunta precio referencial por un total de Bs. 1.463.268,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria N° 0000201100075, Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y otras específicas, Total autorizado Bs. 1.463.268.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 411/2.011 sobre solicitud de inicio de proceso de adquisición de alimentos para las Guarderías Municipales, solicita dar inicio al proceso de compra bajo la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA, la Comunicación Interna No. 449 OMDH, informa entrega de alimentos secos a guarderías infantiles Programa PIAM-6 y la Comunicación Interna No. 495/2011 sobre respuesta a la hoja de ruta sobre la adquisición de alimentos para Guarderías Municipales PIAM, adjunta Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria y formulario de inscripción al Programa Anual de Contrataciones, las Especificaciones resumen lo siguiente: que el objetivo es contratar la empresa que provea de alimentos a las Guarderías Municipales de acuerdo a las especificaciones técnicas para la atención a niños menores de 6 años, forma de adjudicación por ítems, precio referencial Bs. 1.463.268,00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), plazo de entrega a partir de la Orden de Proceder con entregas parciales en las Guarderías de acuerdo a cronograma por el lapso de tiempo de 4 meses, el lugar de entrega en las Guarderías Municipales, el pago contra entregas parciales, adjudicación por ítems al precio más bajo, la Comunicación Interna No. 744/2011 devuelve expediente indicando que los precios unitarios referenciales no se encuentran sustentados por ninguna de las 3 proformas adjuntas, pide se subsanen las observaciones, la Comunicación Interna No. 526/2011 sobre respuesta a Comunicación Interna sobre la adquisición de alimentos, adjunta nuevamente copia de la certificación presupuestaria, precio referencial Bs. 1.463.268,00 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Doscientos Sesenta y Ocho), Confirmación de publicación de PAC contrataciones inscritas No. 578895 de fecha 18 de agosto de 2011, publicación SICOES.

Que, Mediante Comunicación Interna No. 775/2011 remite Documento Base de Contratación DBC para la Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2011 Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, Primera Convocatoria, solicita inicio de proceso de Contratación, las especificaciones técnicas resume la descripción de los ítems siguientes:

| No. | Descripción                          | Unidades | Precio Referencial | Total   |
|-----|--------------------------------------|----------|--------------------|---------|
| 1   | Arroz pelado blanco, envase de 1 Kg. | 9.600    | 6.50               | 62.400  |
| 2   | Aceite comestible vegetal 900 ML.    | 8.160    | 13.40              | 109.344 |
| 3   | Harina de Trigo 1 Kg.                | 18.360   | 5.80               | 106.488 |
| 4   | Fideos Tipo Macarrón bolsa 1 Kg.     | 8.160    | 6.90               | 56.304  |
| 5   | Azúcar refinada envase 1 Kg.         | 10.710   | 8                  | 85.680  |
| 6   | Levadura sobre 170 grs.              | 4.080    | 7.50               | 30.600  |





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



|    |                                     |       |                     |                  |
|----|-------------------------------------|-------|---------------------|------------------|
| 7  | Sal Yodada envase 1 Kg.             | 6.120 | 1.50                | 9.180            |
| 8  | Lentejas envase 1 Kg.               | 6.120 | 15.50               | 94.860           |
| 9  | Frejol carioca envase 1 Kg.         | 8.160 | 7.50                | 61.200           |
| 10 | Manteca vegetal, bolsa 450 grs.     | 6.120 | 11.50               | 70.380           |
| 11 | Avena bolsa de 500 grs.             | 8.160 | 4                   | 32.640           |
| 12 | Trigo pelado bolsa 1 Kg.            | 8.160 | 7                   | 57.120           |
| 13 | Alimento achocolatado, envase 1 Kg. | 6.120 | 21.60               | 132.192          |
| 14 | Margarina envase 450 grs.           | 8.160 | 11.50               | 93.840           |
| 15 | Leche en polvo envase 1 Kg.         | 8.160 | 49.50               | 403.920          |
| 16 | Harina de maíz bolsa 1 Kg.          | 8.160 | 7                   | 57.120           |
|    |                                     |       | <b>Total en Bs.</b> | <b>1.463.268</b> |

Confirmación de publicación SICOES No. 686577, CUCE No. 11-1701-00-264747-1-1, la Comunicación Interna No. 777/2011 comunica fecha de reunión de aclaración y apertura de sobres, la Comunicación Interna No. 776/2011 solicitud de veedor para la licitación, el Acta No. 07/2011 sobre reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, la Comunicación Interna No. 835/2011, solicita Resolución Administrativa de aprobación de Documento Base de Contratación, la Resolución Administrativa No. 214/2011, resuelve Aprobar el Documento Base de Contratación Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2011 Primera Convocatoria Adquisición de alimentos para Guarderías Municipales PIAM Segunda Compra con dos enmiendas, la Publicación SICOES Inicio de Proceso de Bienes CUCE 11-1701-00-264747-1-1, publicación mesa de partes, los Memorándums de designaciones a los miembros de la comisión de calificación, el Oficio No. 871/2011 sobre notificación con la Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación.

Que, Mediante Acta de apertura de sobres de fecha 15 de Septiembre de 2.011, presentaron propuestas las Empresas DICOMAL S.R.L., AGENTAR, MI TRICOLOR Y SUPERMERCADO UNION NORTE, los Documentos de propuesta presentado por la Empresa Unipersonal SUPERMERCADO UNION NORTE, los documentos de propuesta presentados por la Empresa Unipersonal Distribuidora Comercial AGENTAR, los Documentos de propuesta presentados por la Empresa DICOMAL S.R.L. y los Documentos de propuesta presentados por la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR, el Informe No. 102/2.011 recomienda adjudicar a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR representada por Samuel García Montenegro por el monto de Bs. 450.324 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), concerniente a los ítems: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16 por cumplir su propuesta con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal, recomienda adjudicar a la Empresa DICOMAL S.R.L. representada por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), concerniente a los ítems No. 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 15 por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal, la Resolución Administrativa No. 242/2011, resuelve Adjudicar el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH No. 05/2.011 con CUCE No. 11-1701-00-264747-1-1 referente a la Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, Primera Convocatoria a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR representada por su Gerente Propietario Samuel García Montenegro por el monto de Bs. 450.324,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil, Trescientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), se Adjudica a la Empresa DICOMAL S.R.L., por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), los Oficios No. 1.023 y 1.024/2.011 de fecha 28 de Septiembre de 2011 a la Empresa Unipersonal MI TRICOLOR y DICOMAL S.R.L., notificación con Resolución Administrativa No. 242/2011 con cargo de recibido.

Que, se tiene el certificado de Registro de Testimonio de Otorgamiento de Poder Empresa DICOMAL S.R.L., FUNDEMPRESA, Copia legalizada Testimonio No. 112/2009, Certificado de Registro de Modificación FUNDEMPRESA, Copia legalizada del Testimonio No. 376/2001 de fecha 29 de mayo de 2.001 ante la Notaria de Fe Publica No. 8, Certificado de NO adeudo AFP BBVA Previsión, la Comunicación Interna No. 1016/2011 sobre revisión de documentos





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



legales presentados por el adjudicado Empresa DICOMAL S.R.L., certifica que cumple con la presentación y validez de los documentos legales requeridos, el Contrato OMDH No. 52/2011, Contrato Administrativo de Adquisición de Alimentos para Guarderías Municipales PIAM, Segunda Compra, suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Dra. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa DICOMAL S.R.L., representada por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga con C.I. No. 2842865 SC., en base a la Resolución Administrativa No. 242/2.011 se resuelve adjudicar la Adquisición a la Empresa DICOMAL S.R.L. por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos) concerniente a los ítems No. 2,3, 5, 10, 13, 14 y 15, el objeto es la adquisición de alimentos para Guarderías Municipales, PIAM, Segunda Compra de conformidad al Documento Base de Contratación, el monto del contrato es de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), el pago se efectuara contra entregas parciales de los productos solicitados, la Comunicación Interna No. 983/2011, remite contratos OMDH No. 49 y 52/2011 emergentes del Proceso de Contratación LPN No. 05/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**Artículo Primero.-** Se **APRUEBA** el Contrato OMDH No. 52/2011, Modalidad LPN, ítems No. 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 15, por el monto de Bs. 961.605,00 (Novecientos Sesenta y Un Mil, Seiscientos Cinco 00/100 Bolivianos), para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES"** PIAM, Segunda Compra, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Dra. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la **Empresa DICOMAL S.R.L.** representada por el señor **Carlos Rudy Chávez Arteaga** con C.I. No. 2842865 SC., a ser cancelados mediante pagos parciales contra entregas parciales.

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
**CONCEJALA PRESIDENTA**